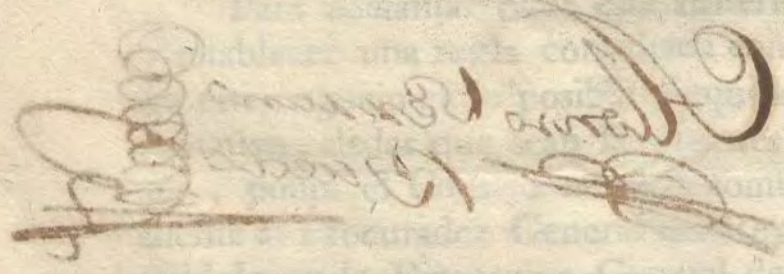


Secretario Salazar = Don Pedro Escobedo de Arista
 Corresponde con su original, de que certifico = Por el
 taciones y ochenta = Llamado indiano = Llamado
 forma que se propone. Madrid diez de Agosto de mill se-
 en lo principal al Procurador General del Reyno en la
 dadas las ordenes convenientes, segun el expediente
 sible libertad en lo que a cada uno correspondia. Y
 ripes esta providencia, que se executen con la mas po-
 a los citados habitantes, y done a quienes se comu-
 no la contravenyan en manera alguna, concurriendo
 daria, para que les comunique la Real Cedula de S. M. y
 de comprehender en el ejemplo que se les
 de S. M. de veinte y siete de Mayo ultimo, que se ha
 Poygo, Castellano, y otras cosas de la Real Orden
 dades, o Administradores de los derechos de Portazgo,
 Intendentes, que hagan saber a los dichos Attendidos
 las, mandando en la dicha Real Cedula con que se
 fagase en todo como lo dicen los dichos Attendidos
 breves de las dhas. Cédulas de S. M.

La Copia del Impreso Original, a que me remito que queda
 por ahora con los demás papeles de la Real Cedula de mi cargo:
 Y en fe de ello yo Alonso Seviano Busto, Escribano de S. M.
 en su Corte, Reynos, y Señorios, del Numero, y Juzgado de
 esta Ciudad de Murcia, de la Subdelegacion de Aras, y Fabri-
 cas, y de la Intendencia de ella, y su Provincia, de mandado del
 Señor Don Marcos Mayoral, Intendente General de la Real
 Hacienda, Guerra, y demas Rentas, y Subdelegaciones de esta
 Capital, y su Reyno, libro la presente en Murcia, y Septien-
 bre 1 de 1780.



Autoy En la Villa de Molina en veinte y seis dias
